



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIO GRANDE, 29 MAR. 2022

VISTO el expediente N° 11521 /2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°68/2022 para la SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN GIMNASIO MURIEL-RIO GRANDE.

Que a través de Resolución Sec.O y S P ZN y C N.° 146/22 de fecha 04/03/2022 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 68/2022; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 98/100 (\$1.565.821,98)

Que mediante la presente se rectifica el anteúltimo considerando de la Resolución Sec. O. y S.P.Z.N. y C. N°146/22 en donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), los Decretos Provinciales N° 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 y N° 58/21 con sus modificatorias y complementarias. Debe decir "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 con sus modificatorias y complementarias."

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la nota del área técnica, obrante en el adjunto N. ° 36 se recomienda la pre-adjudicación del Renglón n° 1 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, Por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) resultando ser las ofertas más convenientes técnica y económicamente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.° 37), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

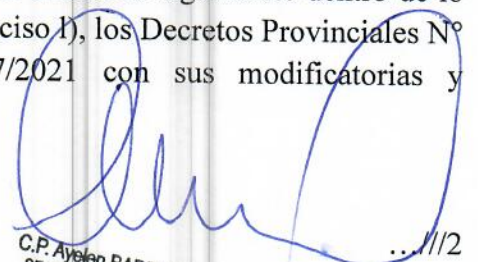
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 con sus modificatorias y complementarias.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 2840/21, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Rectificar el anteúltimo considerando de la Resolución Sec. O. y S.P.Z.N. y C. N°146/22 en donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), los Decretos Provinciales N° 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 y N° 58/21 con sus modificatorias y complementarias. Debe decir "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso I), los Decretos Provinciales N° 05/22, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 con sus modificatorias y complementarias."


C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS "

///...2

ARTICULO 2°. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 68/2022, en el Renglón n° 1 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA CUIT N° 30-71738538-8, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°. - Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°. - Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG – 1477UG – UGC –UC1477, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°. - Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

97

RESOLUCIÓN SEC. A.L. N° _____ /22.-

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
M.O. y S.P.

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ARAUJO SOL EUGENIA
Gobierno de Tierra del Fuego

29/03/2022 12:13